

RESUMEN EJECUTIVO SOBRE EL SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION

1. ANTECEDENTES

Como parte del Proyecto de Apoyo a la Lucha Contra la Corrupción de USAID/CASALS se prestó asistencia técnica y financiera a la Delegación Presidencial Anticorrupción para el diseño de un sistema de implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción en Bolivia, a ser aplicado por las entidades públicas responsables de ejecutar las recomendaciones efectuadas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la OEA, bajo la coordinación de la Delegada Presidencial Anticorrupción, en su calidad de autoridad central de la CICC, y que permita la participación de la sociedad civil.

El diseño del sistema debía comprender el proceso de planificación de actividades específicas destinadas a la implementación de la CICC, el desarrollo de procesos de monitoreo para verificar el logro de metas y resultados y la forma de coordinación y participación de la sociedad civil.

Para el diseño de este sistema, Casals contrató los servicios de los consultores nacionales Javier Jahnsen que tuvo bajo su responsabilidad el componente entidades públicas y Guillermo Pou Munt que trabajó el componente sociedad civil y al consultor internacional Roberto de Michelle que prestó asesoramiento a ambos consultores.

Concluido este proceso, ambos consultores presentaron sus informes finales, cuyo contenido se resume a continuación:

2. DESARROLLO DEL SISTEMA DE IMPLEMENTACION DE LA CICC.

- 1) **Sistema de Implementación de la CICC en las Entidades Públicas.** El diseño del Sistema a ser aplicado por las entidades públicas, propuesto por el consultor, tiene los siguientes alcances:
 - a) Entidades Públicas involucradas: Superintendencia de Servicio Civil, Contraloría General de la República, Viceministerio de Justicia y Delegación Presidencial anticorrupción.
 - b) **Diagnostico:** En la primera etapa del trabajo de consultoría se efectuó un diagnóstico para conocer las condiciones con que cuentan para desarrollar las actividades necesarias para implementar la CICC y las limitaciones que puedan tener. Los principales resultados alcanzados son los siguientes:
 - i) La mayor parte de los funcionarios públicos asignados como contraparte en las entidades públicas consultadas no contaban con información precisa sobre los compromisos que le toca asumir a su entidad para implementar las recomendaciones efectuadas por el Comité de Expertos.

- ii) Existen restricciones de orden presupuestario que limitarán el alcance de algunas de las actividades y de los resultados que se pretende alcanzar.
 - iii) A la fecha del diagnóstico existían muy pocos avances en la implementación de las recomendaciones del Comité de Expertos.
- c) Planificación de actividades. En esta etapa de la consultoría, en forma conjunta con cada una de las entidades públicas involucradas, se efectuó la planificación de las actividades necesarias para la implementación de las recomendaciones del Comité de Expertos.

El proceso de planificación se efectuó considerando los siguientes criterios:

- a) Articulado de la CICC que fue motivo de seguimiento por el Comité de Expertos.
- b) Recomendaciones contenidas en el “Informe sobre la Implementación en la República de Bolivia de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la Primera Ronda”
- c) Entidades públicas responsables de implementar las recomendaciones.

Las actividades fueron planificadas para ser ejecutadas a partir de octubre de 2004 y durante la gestión 2005. Sin embargo es necesario hacer notar que por una decisión de la Delegada Presidencial Anticorrupción, el proceso de implementación de la CICC tendrá dos etapas, la primera que está reflejada en el documento preparado por el Consultor y la segunda a iniciarse en el segundo semestre del presente año, en la que se planificarán algunas actividades que todavía no han sido definidas.

Las principales actividades que desarrollará cada entidad se mencionan a continuación:

- Superintendencia de Servicio Civil.
 - o Desarrollo y ejecución del “Programa de Ética en la Función Pública”. Este programa se está ejecutando en 5 entidades públicas piloto y tendrá como resultado el diseño de “Códigos Modelo”, “Código Genérico del Funcionario Público” y “Código Genérico de los Ciudadanos con el Estado”.
- Contraloría General de la República.
 - o Diseño del proceso de verificación de Declaraciones Juradas de Bienes y ajustes de la normativa relacionada. En su primera etapa se efectuará una prueba piloto con 25 declaraciones, que permitirá efectuar un diagnóstico tanto en la CGR como en otras entidades de registro público nacional y determinar las debilidades y fortalezas que afecten al proceso de verificación.
 - o Delegación Presidencial Anticorrupción.

- Apoyo al fortalecimiento de la ética en las entidades públicas mediante la conformación de la Red Interinstitucional Anticorrupción, cuyos miembros trabajan esta temática en las entidades a las que pertenecen.
 - Elaboración del Anteproyecto de “Ley de Protección a personas que denuncien corrupción en el ejercicio de la Función Pública”. Este proyecto será desarrollado a partir del segundo semestre de 2005.
 - Apoyo al fortalecimiento de los Órganos de Control Superior a los fines de la CICC, mediante la conformación y ejecución del Plan Integral Anticorrupción PIA.
 - Elaboración del Anteproyecto de “Ley de Acceso a la Información” y promoción de su tratamiento y aprobación en el Congreso Nacional.
 - Elaboración de una propuesta o solicitud de apoyo a otros Estados para capacitación de funcionarios del Ministerio Público. Esta propuesta será desarrollada en el segundo semestre del 2005.
 - Capacitación de los servidores públicos de la DPA en materia de anticorrupción.
- Viceministerio de Justicia.
Elaboración de los Anteproyectos de “Ley de Conflicto de Intereses” y “Modificación del Código Penal para inclusión de los tipos penales de la CICC”.
- d) Monitoreo a la Implementación de la CICC. La responsabilidad por el monitoreo de la ejecución de actividades para la implementación de la CICC, le corresponde a la DPA en su calidad de Autoridad Central. El consultor recomienda que la DPA designe un responsable para que efectúe el monitoreo en forma trimestral y los resultados sean informados, en reuniones que serán convocadas por la Autoridad Central, a las instituciones responsables de la implementación de las recomendaciones, para que, en caso necesario se efectúen ajustes.

2) Mecanismo Ciudadano de Evaluación y Coordinación de la Implementación de la CICC.

- a) Diagnostico. En la primera etapa de trabajo, el consultor efectuó un diagnostico sobre la participación ciudadana en el ámbito de la CICC en Bolivia, los principales resultados se mencionan a continuación:
- i) La sociedad civil esta predispuesta a asumir papeles más activos en la lucha contra la corrupción y sobre todo en el ámbito de la construcción de los medios para prevenirla.
 - ii) Las instituciones públicas han demostrado su predisposición para atender la demanda ciudadana por participar en el ámbito de la lucha contra la corrupción.
 - iii) Existe una tendencia a contar con mecanismos formales, que no solo surge de la necesidad de garantizar la permanencia de los proceso dentro del largo plazo, sino también de la experiencia de Bolivia en donde muchas de las las actividades de participación ciudadana han sido formalizadas e incluso institucionalizadas.

- iv) Existe acuerdo de opinión entre servidores públicos y sociedad civil sobre que se requiere de mecanismos orientados a la coordinación entre ambos sectores orientados a la implementación de la CICC.

b) Propuesta.

La participación de la sociedad civil en la implementación de la CICC ha sido concebida a través de un mecanismo factible de ser implementado, destinado a garantizar de forma sostenida y continua los medios y condiciones de acceso a la participación ciudadana tanto en futuras evaluaciones de la implementación de la CICC, como en el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones emanadas de diferentes fuentes –entre ellas los propios ciudadanos- con relación a su aplicación y operación efectiva.

El Mecanismo propuesto tiene el objetivo de generar las condiciones para una participación formal y permanente de los ciudadanos en los procesos relacionados con la implementación de la CICC, y posteriormente en otras actividades relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Este Mecanismo esta conformado por las siguientes instancias:

- c) **Secretariado:** Se constituye a partir de un proceso de postulaciones y selección de una Organización de la Sociedad Civil u organización sin fines de lucro –OSL, que asume la responsabilidad con relación a las tareas administrativas y operativas de promover la participación ciudadana.
- d) **Comité consultivo:** Se establece sobre la base de 18 miembros, dos por departamento, nueve de los miembros se constituyen mediante concurso de méritos en función a una convocatoria pública, mediante la que se invita de forma abierta e irrestricta a los ciudadanos que deseen participar a la conformación de este comité.

Los restantes nueve miembros son promovidos por las Redes Ciudadanas Anticorrupción mediante selección interna en cada una de ellas, los ciudadanos elegidos por cada red departamental pasan a conformar el comité consultivo.

Con fines operativos las dos posiciones cubiertas por departamento, deberán ser definidas en condición de titular y suplente, el funcionario titular representante ante el Comité se constituye en el coordinador de las mesas departamentales.

- e) **Mesas locales:** Se establecen a partir de una convocatoria del Comité Consultivo, que desarrolla actividades a nivel departamental sobre la base de un coordinador departamental que es el miembro titular de este comité y que se encarga de coordinar localmente las convocatorias abiertas a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil para tratar los temas relacionados con la operación y las actividades del mecanismo.

La participación en estas mesas locales se constituye de forma abierta e irrestricta. Sobre la base de los ciudadanos que asistan a las actividades convocadas, se establecerá algunos comités de trabajo en función a los planes de acción concertados que estarán conformados por ciudadanos que indiquen su deseo de pertenencia de forma voluntaria.

3) Principales actividades del Mecanismo Ciudadano.

La propuesta define dos actividades centrales del mecanismo ciudadano:

Evaluación. Se entiende por evaluación a la actividad periódica desarrollada por el mecanismo en función a una metodología específica, en la cual se evalúa aspectos puntuales del avance de la implementación de la CICC y se generan informes de análisis, conclusiones y recomendaciones.

Coordinación. Se concibe esta actividad como un mecanismo de retroalimentación de los resultados de los procesos de evaluación, hacia las siguientes instancias:

- Autoridad central.
- Organismos responsables de la implementación de la CICC.

Producto de la coordinación con las entidades del Estado, se identificaran compromisos puntuales en términos de resultado esperado y tiempo por parte de las dichas entidades para la implementación de todas o parte de las acciones que son consideradas como relevantes desde la perspectiva de los ciudadanos.

El resultado del proceso de coordinación con las entidades públicas responsables de la implementación de la CICC se traducirá en un plan de trabajo concertado que puede ser objeto de seguimiento en el ámbito de la sociedad civil.

Sobre la base de esta información, la sociedad civil seleccionará los ámbitos de acción específicos para poder ejercer actividades de seguimiento y control a los compromisos asumidos por las entidades públicas, asegurando que lo agendado sea efectivamente implementado por parte de la autoridad central y de las organizaciones responsables de la implementación de la CICC.

3. ACCIONES FUTURAS PARA ALCANZAR RESULTADOS EN LA IMPLEMENTACION DE LA CICC.

Concluido el proceso de diseño del Sistema de Implementación de la CICC, corresponde iniciar la etapa de desarrollo de las actividades propuestas tanto para las entidades públicas como para la sociedad civil, para de esta manera asegurar el proceso de implementación de la CICC.

Ambas consultorías deben ser remitidas a la Delegación Presidencial Anticorrupción para que, en su condición de Autoridad Central para fines de la CICC, lidere el proceso de

aplicación del Sistema en entidades públicas y del Mecanismo Ciudadano, para ello recomendamos que desarrolle las siguientes actividades:

a) Respecto a las entidades públicas.

- Promover el compromiso público de las máximas autoridades ejecutivas de las entidades involucradas en esta etapa de la implementación de la CICC. Este compromiso debe estar orientado al desarrollo efectivo de las actividades planificadas, a la capacitación de sus servidores públicos sobre la CICC, a la coordinación de actividades con el resto de las entidades involucradas y a permitir la participación de la sociedad civil a través del Mecanismo Ciudadano.
- Liderizar el proceso de capacitación a los servidores públicos en materia de la CICC. Esta capacitación debe incluir el Sistema desarrollado, de tal manera que los funcionarios capacitados se conviertan en impulsores de este.
- Designar al funcionario público responsable del monitoreo de la aplicación del Sistema de Implementación, estableciendo las funciones que debe desarrollar para cumplir esta actividad.
- Informar a las entidades públicas los resultados del proceso de monitoreo y coordinar con ellas las acciones para los ajustes requeridos para el logro de resultados.
- Promover la coordinación de actividades entre las entidades públicas y el Mecanismo Ciudadano.
- Definir las áreas de trabajo que todavía están pendientes para la implementación de la CICC y convocar a las entidades públicas responsables de ejecutarlas para que se integren en el Sistema, aplicando la metodología de trabajo ya establecida.
- Informar los resultados obtenidos de la aplicación del Sistema de Implementación de la CICC a las instancias competentes.

b) Respecto a la sociedad civil.

- Impulsar la conformación del Mecanismo Ciudadano mediante la convocatoria y adjudicación del Secretaria.
- Participar conjuntamente con el Secretariado, en la selección del Comité Consultivo.
- Apoyar la ejecución de programas de capacitación de la sociedad civil sobre la CICC.
- Apoyar la ejecución de procesos de difusión pública sobre la CICC y los resultados de Bolivia y las recomendaciones del Comité de Expertos.
- Generar las condiciones para el reraconamiento entre el Mecanismo Ciudadano y las entidades públicas responsables de la implementación de la CICC.

La Paz, Marzo de 2005